

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado cinco (05) de agosto de 2020, se rechazó la presente demanda; la parte actora presento recurso de apelación en contra del auto que rechazó la demanda. El recurso de alzada fue resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, el pasado dieciséis (16) de marzo de 2021, confirmando el auto que rechazó la demanda. A despacho para que provea, veintiséis (26) de marzo de 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado #	05001 31 03 006 - 2019 - 00396 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diego Alberto Rodríguez Agudelo
Demandada	Constanza Elena Vargas Mazorra
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior-

Cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, en auto del pasado dieciséis (16) de marzo de 2021, quien confirmó el auto por medio del cual esta agencia judicial rechazó la presente demanda verbal, por no dar cabal cumplimiento a los requisitos insertos en el auto inadmisorio de la demanda, en auto del cinco (05) de agosto de 2020. Por lo tanto, se ordena el archivo del expediente previas anotaciones en el sistema de registro del Despacho.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 05/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 049.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**